



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 2017
(04 de octubre de 2017)**

“Por la cual se da apertura al proceso de Licitación mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2017”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. Los municipios de Antioquia, en su gran diversidad cultural, económica, social, administrativa y demás contextos locales, poseen en un número aproximado de 123 municipios una actividad musical en sus casas de cultura, escuelas de música y/o informalidad cultural, donde los contextos administrativos, de recursos y en general de realidad económica son muy diversos, teniendo municipios de categoría 2, 3, y 4 con una autosuficiencia en recursos, que apuntan al fortalecimiento de los procesos, proyectos y programas culturales. En el otro ángulo, encontramos la gran mayoría de los municipios del Departamento en la Categoría 6, donde algunos están con dificultad económica, los cuales se acogieron a la Ley 550 de 1999, evidenciando la grave situación fiscal del municipio y por ende, se aplica la intervención del Estado por medio del Ministerio de Hacienda, para sanear el municipio, hacerlo viable, o en su defecto declararlo insuficiente en capacidad fiscal y convertirlo en una provincia o corregimiento del municipio viable más cercano a su territorio.
2. Con base en este panorama tan diverso, sumado a otras necesidades en menor escala como desconocimiento de la reglamentación y bases jurídicas para apoyar la cultura y las artes, la combinación del desconocimiento y la falta de voluntad política, hacen que las prácticas musicales en los municipios no se presten a la comunidad en las condiciones mínimas para la práctica instrumental, donde el material de consumo es prioritario para poner en acción un proceso musical.

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública mediante subasta inversa presencial No. 003 de 2017”

3. De acuerdo a lo anterior, la Gobernación de Antioquia, a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “*Antioquia Piensa en Grande 2016-2019*”, en el Componente: cultura y patrimonio, Programa 4: Equipamientos Culturales para el Desarrollo Territorial, cuyo objetivo primordial es mejorar y adecuar las condiciones de la infraestructura cultural local y regional, que permita potenciar procesos de desarrollo territorial para el fortalecimiento de la ciudadanía, la promoción de la cultura ciudadana y el mejoramiento de los procesos artísticos y culturales que se llevan a cabo en coordinación con la direcciones locales de cultura.
4. Se busca la forma de incentivar y apoyar de manera directa los procesos educativos – formativos en las escuela de música, para que más estudiantes en la etapa infantil y juvenil tengan la oportunidad de tener acceso a las prácticas sanas por medio del arte, teniendo en cuenta las dinámicas culturales del departamento de forma equitativa, transparente, con oportunidad para todos y sobre todo, con una plataforma de inclusión, sin distingo de categorización municipal y de seguir apoyando, fortaleciendo, proyectando y brindando oportunidades a la población educativa que interactúa alrededor de las escuelas de música de los diferentes municipios del Departamento; igualmente se fortalecen las prácticas artísticas de las escuelas de música de los municipios del departamento de Antioquia en la modalidad de bandas de viento, liras, coros; donde el cubrimiento es de 123 municipios del departamento con diversas prácticas musicales.
5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad promotora de los procesos y dinámicas del sector a nivel cultural Departamental, tiene la responsabilidad de apoyar las manifestaciones artísticas y culturales propias de Antioquia, en procesos de formación, circulación, promoción y fomento, cualificando cada vez más las prácticas artísticas; dando cumplimiento al objetivo estratégico es “*garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas*”, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio que tiene como fundamento hacer realidad los principios de inclusión, equidad, brindar oportunidades, trato igualitario para todos en el departamento y sobre todo, la transparencia en el uso adecuado de los recursos públicos.
6. El proyecto busca beneficiar a más de siete mil estudiantes directos de las escuelas de música del Departamento, teniendo como referente la participación en los diferentes eventos del orden local como Antioquia Vive la Música, donde las bandas, los coros y las liras, son las disciplinas musicales más acentuadas en las escuelas de música, así se aporta con la práctica musical de estudiantes en iniciación como estudiantes con cierto recorrido en el tiempo, cubriendo edades en niños y jóvenes porcentualmente superior y a nivel adultos, con menos porcentaje.
7. El día 14 de septiembre de 2017, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Licitación Pública mediante subasta inversa presencial, con fundamento en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública mediante subasta inversa presencial No. 003 de 2017”

de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es “Suministro de elementos técnicos que conforman el Kit básico de consumo para el fortalecimiento de las escuelas de música del Departamento de Antioquia” con un presupuesto oficial equivalente a Doscientos treinta y un millones seiscientos noventa y cinco mil ciento noventa y seis pesos m.l. (\$231.695.196) IVA incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 323 del 31 de julio de 2017, con un plazo hasta el 30 de diciembre de 2017.

8. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, recibéndose solo una solicitud, por lo tanto no se cumple con las exigencias del pliego de condiciones, por tanto, el presente proceso de contratación NO se limitará a mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia.
9. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron cuatro (4) observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas de acuerdo al cronograma del proceso.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2017, cuyo objeto es: “Suministro de elementos técnicos que conforman el Kit básico de consumo para el fortalecimiento de las escuelas de música del Departamento de Antioquia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: “Suministro de elementos técnicos que conforman el Kit básico de consumo para el fortalecimiento de las escuelas de música del Departamento de Antioquia.

Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2017

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, contenida en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 con un presupuesto oficial equivalente a Doscientos treinta y un millones seiscientos noventa y cinco mil ciento noventa y seis pesos m.l. (\$231.695.196) IVA incluido.

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública mediante subasta inversa presencial No. 003 de 2017”

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso, artículo 30 Ley 80 de 1993.	14/09/2017
Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos	14/09/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Hasta el 28/09/2017 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	02/10/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación de solicitud de limitación del proceso a Mipymes	02/10/2017 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	04/10/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Audiencia de fijación y asignación de riesgos	06/10/2017 10:00 am Oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 10/10/2017 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones y Término para publicar ADENDAS	11/10/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas y entrega de muestras	Hasta el 12/10/2017 a las 10:00 a.m. Oficina 306, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52
Evaluación de las propuestas	Desde el 12/10/2017 hasta 17/10/2017
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	17/10/2017
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Desde el 12/10/2017 hasta 17/10/2017
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 18/10/2017 Hasta antes de la audiencia de apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa, en físico en la oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública mediante subasta inversa presencial No. 003 de 2017”

	Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Audiencia de apertura de sobre económico y realización del certamen de Subasta Inversa presencial.	18/10/2017 Hora: 10:00 a.m. oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación	19/10/2017
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.	19/10/2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Firma del Contrato	20/10/2017
Entrega de las garantías exigidas	Desde el 20/10/2017 al 27/ 10/2017 En la oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Aprobación de garantías.	Desde el 20/10/2017 al 27/ 10/2017

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 323 del 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual de la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2017” el cual estará integrado por:

María Elena Camacho Hauad – Profesional Abogada

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública mediante subasta inversa presencial No. 003 de 2017”

Javier Ignacio Gómez Ramírez – Profesional Financiero
Luis Alfredo Arias Alzate – Técnico - Operativo

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

(ORIGINAL FIRMANDO)

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	María Elena Camacho Hauad	Aprobó:	John Jairo Duque García
	Abogada - Contratación		Subdirector Administrativo y Financiero